



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000022

9906

RESOLUCION No. 02-G-IJ-0007021

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio de la compañía **CINDES S.A.**, de la ciudad de la ciudad de Milagro a la de Balzar, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido Informe No. **2002-1065-DI** de 23 de julio de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. **SC-G-IJ-02-6159**, del 20 de agosto de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 de 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

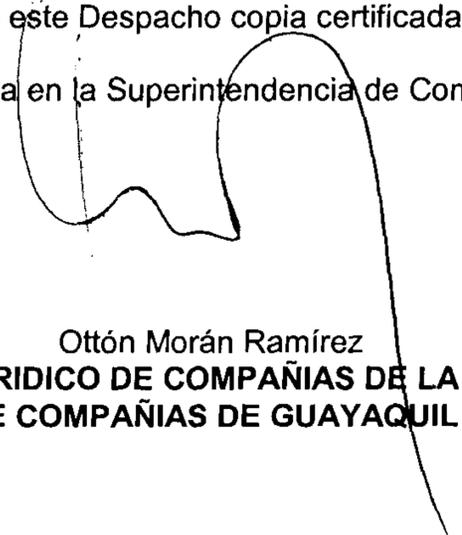
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía **CINDES S.A.**, b) el cambio de domicilio de la ciudad de Milagro a la de Balzar, c) el capital autorizado en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento del capital suscrito por **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en MILAGRO, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Sexta y Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores de la Propiedad de los cantones Balzar y Milagro, en los Registros Mercantiles a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

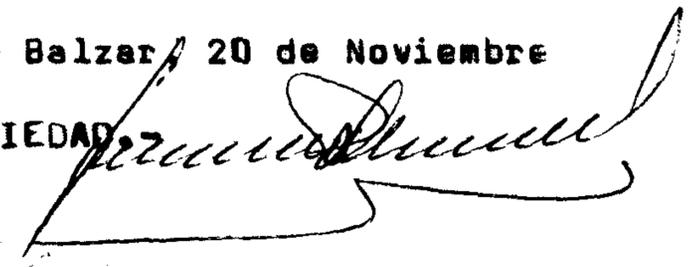
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 de agosto de 2002.-


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB/CMdeL
Exp. No: 42506

C E R T I F I C O s- Que hoy quedó inscrita la RESOLUCION, que antecede con el número 24 del Registro de Mercantil; bajo el número 718 del Libro del Repertorio.- Balzar, 20 de Noviembre del 2.002.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MILAGRO

CERTIFICACION: de la Resolución

que autoriza, se inscribe en el libro del

Libro 440 del Repertorio del Cantón

y número bajo el No. 3730 del repertorio.

Milagro, 3 de Diciembre del 2002


Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

